

CONSEJERÍA DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo Sectorial de la Construcción y Obras Públicas para el año 2001 para Cáceres y su provincia (Expte. 11/2002).

VISTO el contenido del Acuerdo Sectorial de la Construcción y Obras Públicas para el año 2001 para Cáceres y su Provincia, con Código Informático 1000065, de ámbito Provincial, suscrito el 10-52002, entre representantes de las empresas del sector, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-05-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000 de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996 de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-02-1996); esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Mérida, a 16 de mayo de 2002.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE CÁCERES Y SU PROVINCIA 1998-2001

En Cáceres, a diez de mayo de dos mil dos, se reúne en la sede de FECONS, sita en García Plata de Osma, 19, de esta capital, previa convocatoria en forma, la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial para la actividad de Construcción y Obras Públicas 1998-2001 compuesta por las personas más abajo relacionadas, en la representación que se señala:

Por FECONS, Dña. Mar Acosta Llera y D. Francisco J. Paniagua Mata.

Por PYMECON, D. Isidro López-Mateos Orantos

Por MCA-UGT, D. Miguel Ángel Rubio Ramos y D. Miguel Talavera Gilete.

Por FECOMA-CC.OO., D. Marcelino Loizaga Fernández y D. Manuel Terraza González.

Asesores: D. Juan Miguel Romero López.

El objeto de la reunión es la revisión de las tablas salariales del año 2001.

Tras el correspondiente debate sobre el asunto en cuestión, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Según lo pactado en el artículo 7.1 del Acuerdo Sectorial Nacional, las cero siete décimas (0,7 por 100) de exceso que se han producido entre el 2 por 100 previsto como IPC del año 2001 y el 2,7 por 100 dado por el INE como IPC real de dicho año, se deberá aplicar sobre las tablas vigentes en 2000, y el resultado se adicionará a las tablas salariales en vigor durante el año 2001, a efectos de que tal resultado sirva de base para aplicar el incremento que se pacte, en su momento, para el año 2002.

A tal fin, se acompañan las tablas salariales revisadas del año 2001.

Segundo.- Delegar expresamente en el Secretario General de FECONS las facultades precisas para la solicitud de registro, depósito y publicación del Texto de este Acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la reunión, a las 13 horas del día de la fecha, y en el lugar citado, firmando todos los intervinientes de conformidad.

ANEXO I

CONVENIO DE CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS
CACERES

TABLA DE RETRIBUCIONES

NIVEL	SALARIALES		EXTRASALAR.		GRATIFICAC. EXTRAOR.		VACACIONES			VALOR		INDEMNIZACION DESPIDO	
	SALARIO BASE MES	PLUS ASISTENCIA MES	PLUS DISTANCIA Y TRANSPORTE	COMPLETA	JUNIO Y DICIEMBRE FRA. SEMANA	30 DIAS	FRACC. MES	HORA EXTRA	4,5% (1)	7% (2)	DIARIO		
II	727,65	172,52	46,29	812,85	31,26	812,85	67,74	11,96	1,52	2,37			
III	615,11	167,18	46,29	763,78	29,38	763,78	63,65	10,54	1,34	2,08			
IV	598,07	161,82	46,29	751,98	28,92	751,98	62,67	10,27	1,31	2,04			
V	584,84	156,55	46,29	741,60	28,52	741,60	61,80	10,05	1,28	1,99			
VI	574,96	151,23	46,29	732,70	28,18	732,70	61,06	9,86	1,26	1,96			
VII	564,24	145,92	46,29	728,39	28,02	728,39	60,70	9,66	1,23	1,91			
VIII	556,55	140,58	46,29	725,38	27,90	725,38	60,45	9,51	1,22	1,89			
IX	549,94	135,27	46,29	722,81	27,80	722,81	60,23	9,38	1,20	1,86			
X	546,93	129,93	46,29	721,64	27,76	721,64	60,14	9,29	1,18	1,84			
XI	545,02	124,62	46,29	720,90	27,73	720,90	60,08	9,21	1,17	1,83			
XII	543,78	119,28	46,29	720,41	27,71	720,41	60,03	9,13	1,16	1,81			
Contrato de Formación 18-21 años (1º Año)	412,69	92,41	46,29	412,69	15,87	412,69	34,39		0,83				
Contrato de Formación 16-17 años (2º Año)	397,12	74,03	46,29	397,12	15,27	397,12	33,09		0,78				
	397,12	74,03	46,29	397,12	15,27	397,12	33,09		0,78				
	397,12	74,03	46,29	397,12	15,27	397,12	33,09		0,78				

(1) Aplicable a los contratos a que se refiere el artículo 20 del Convenio.

(2) Aplicable a los contratos a que se refiere el artículo 21 del Convenio.

ANEXO I

CONVENIO DE CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS

CACERESRETRIBUCIONES ANUALES

NIVEL	SALARIALES	EXTRASALARIALES	TOTAL	SALARIO (*) HORA/TRAB.
II	12.340,42	509,19	12.849,61	7,32
III	10.896,53	509,19	11.405,72	6,50
IV	10.614,73	509,19	11.123,92	6,33
V	10.380,09	509,19	10.889,28	6,20
VI	10.186,19	509,19	10.695,38	6,09
VII	9.996,93	509,19	10.506,12	5,98
VIII	9.844,57	509,19	10.353,76	5,90
IX	9.705,74	509,19	10.214,93	5,82
X	9.610,38	509,19	10.119,57	5,76
XI	9.528,74	509,19	10.037,93	5,72
XII	9.454,89	509,19	9.964,08	5,67
Contrato de Formación 18-21 Años	(2º Año)	6.794,17	509,19	7.303,36
	(1er Año)	6.374,01	509,19	6.883,20
Contrato de Formación 16-17 Años	(1er Año)	6.374,01	509,19	6.883,20
	(2º Año)	6.374,01	509,19	6.883,20

(*) En estos valores se incluyen todos los conceptos salariales y extrasalariales.